



Aduana Nacional

INSTRUCTIVO AN – GEGPC – I – N° 52/2019

A: Gerencias Regionales
Administraciones Aduaneras
Unidad de Servicio a Operadores
Entidades del Sector Público
Operadores de Depósito Transitorio

DE: Abog. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
Aduana Nacional

REFERENCIA: Decreto Supremo N° 4064 de 23/10/2019.

FECHA: La Paz, 29 de octubre de 2019

N° DE PÁGINAS: Dos (2) incluida ésta página.

De mi consideración:

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4064 de 23/10/2019, se amplía el plazo para la regularización de los despachos aduaneros de importación efectuados por entidades del sector público sujetos a exención del pago de tributos, bajo la modalidad de despacho inmediato, de mercancías consistentes en equipamiento, medicamentos, suministros e insumos médicos y maquinaria, hasta el 27/04/2020, la cual podrá realizarse con la presentación de los siguientes documentos originales:

- a) Factura comercial;
- b) Lista de empaque;
- c) Autorizaciones previas y/o certificaciones (cuando corresponda)

En ausencia de cualquiera de los documentos señalados, las entidades del sector público podrán presentar una declaración jurada firmada por su Máxima Autoridad Ejecutiva que justifique la documentación faltante.

Por otro lado, las mercancías que se encuentren almacenadas en depósitos transitorios con plazo de autorización vencido, podrán realizar el despacho aduanero bajo la modalidad de despacho general, hasta el 27/04/2020.



Aduana Nacional

INSTRUCTIVO AN – GEGPC – I – N° 52/2019

La Unidad de Servicio a Operadores, las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana son responsables de cumplir y supervisar la correcta aplicación del presente instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



GG: APP/
GNN: MRA/
DNP: MBC/MAT/CSR
USO: IMC
Cc: Archivo
H.R.: DNPNC2019-147



Alberto Pozo Peñaranda
GERENTE GENERAL s.l.
ADUANA NACIONAL

